

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL E INFRAESTRUCTURA FÍSICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

México, D. F., 06/ septiembre /2010

CIRCULAR NO. 513.3-1/007/2010

**CC DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS,
CRODES Y CENTROS
PRESENTES**

Como complemento del Oficio Circular no. 513.3-1/0442/2010 y con objeto de regular la actualización permanente del Programa Operativo Anual (POA) autorizado para las instituciones a su cargo, a continuación hago de su conocimiento los lineamientos a que se sujetará la autorización de las ampliaciones, reducciones o adecuaciones de dicho instrumento presupuestal:

1. Los ajustes que se propongan para la actualización del POA deberán:
 - Atender a los lineamientos señalados en el Procedimiento para Autorización del Programa Operativo Anual, formulado y propuesto por los Institutos Tecnológicos, Centros y Direcciones de Área de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, Código 513-PR-14 y el Oficio Circular 513.3-1/044/2010, emitido por esta Dirección.
 - No afectar el cumplimiento de las metas que sustenten el POA y el PTA autorizados para el plantel en el ejercicio fiscal correspondiente.
 - El ajuste propuesto no deberá exceder, anualmente, el cambio de más del 40% del POA autorizado en su oportunidad.
 - La Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física (DPPIF), de acuerdo a sus atribuciones, es la instancia que autorizará todos los ajustes que se puedan efectuar al POA autorizado para las instituciones dependientes de la DGEST.
 - Es obligación de cada institución mantener permanentemente actualizado su POA, a partir de las adecuaciones que resulten de la aplicación de los lineamientos señalados en esta Circular.
2. **Cuando el ajuste afecta a lo autorizado para el ejercicio de los Ingresos Propios:**
 - 2.1. En el caso en que se afecte, por aumento o disminución, la estimación que se haya hecho sobre la captación de ingresos propios y que forme parte del POA autorizado, se deberá enviar a la DPPIF el *Formato para la Determinación de la captación de ingresos propios, 513-PR-14-A05*, señalando las causas que generan la solicitud del ajuste.



Patriotismo 711 Edif. B, 2° Piso, Col. San Juan Mixcoac, Deleg. Benito Juárez,
C.P. 03730, México, D.F., Tels. Conmut. 36-01-86-18 DTO., Conmut. 36-01-86-00
Ext. 64954 y 64944, e-mail: bvalles@sep.gob.mx, www.dgest.gob.mx



RSGC 247 36
Sector Niche: 2011.07.16
Términos de Referencia: Proceso Educativo

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL E INFRAESTRUCTURA FÍSICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Pag. 2 Circular No. 513.3-1/007/2010

- 2.2. La aplicación de los ingresos propios que se generen en el plantel deberá atender a lo establecido en el *Manual del Sistema de Ingresos Propios de los planteles educativos dependientes de la SEIT*.
 - 2.3. La solicitud de adecuaciones específicas al POA autorizado, en el rubro de ingresos propios, deberá presentarse a la DPPIF en el formato *Adecuación al Presupuesto de Ingresos Propios*, anexo a esta Circular.
 - 2.4. Las partidas del Capítulo 1000 sólo podrán ser afectadas para los procesos estratégicos: Académico, Vinculación y Planeación, debiendo enviarse a la DPPIF el desglose del Capítulo 1000.
 - 2.5. En el caso que se afecten, en el concepto *Materiales y artículos de construcción*, las partidas 2401, 2402, 2403 y 2404 por un monto mayor a \$100,000.00, para cada una de ellas, se deberá requisitar y enviar el formato anexo al Oficio circular no. 513.3.1/0002/2009, emitido por esta Dirección el 3 de febrero de 2009.
 - 2.6. Cuando la adecuación del POA comprenda la ampliación de la partida 3409 *Patentes, regalías y otros* para la adquisición de software, deberá gestionarse la autorización de la Dirección de Telecomunicaciones de la DGEST.
 - 2.7. En el caso de que la ampliación afecte las partidas del Capítulo 5000, se deberá enviar el *Formato para el Desglose del Presupuesto de Inversión con Cargo a Ingresos Propios, 513-PR-14-A03*, así como la autorización de la Dirección de Telecomunicaciones de la DGEST, para las partidas 5204 y 5206, correspondientes a *Bienes de tecnología de la información*.
- 3. Cuando el ajuste afecta a lo autorizado para el ejercicio del Gasto Directo:**
- 3.1. El plantel deberá realizar los ajustes a su POA, de acuerdo a las asignaciones que le sean autorizadas por el C. Director General.



Patriotismo 711 Edif. B, 2° Piso, Col. San Juan Mixcoac, Deleg. Benito Juárez,
C.P. 03730, México, D.F., Tels. Conmut. 36-01-86-18 DTO., Conmut. 36-01-86-00
Ext. 64954 y 64944, e-mail: bvalles@sep.gob.mx, www.dgest.gob.mx



RSQC 247 36
Sector Nace 2011 07 18
Terminación
Alcance: Proceso Educativo

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL E INFRAESTRUCTURA FÍSICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Pag. 3 Circular No. 513.3-1/007/2010

3.2. Los oficios de autorización de dichas asignaciones serán considerados parte del POA autorizado.

En espera de contar con su apoyo para la mejor implementación de los lineamientos aquí señalados, en beneficio de las responsabilidades que nos han sido asignadas, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica


ING. BEATRIZ VALLES VILLARREAL
DIRECTORA


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
E INFRAESTRUCTURA FÍSICA

c.c.p. Lic. Eduardo Jaramillo Sema. Encargado de la Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema
CP Fernando Anselmo Escobar. Director de Recursos Financieros

BVV/CSP/idb



Patriotismo 711 Edif. B, 2° Piso, Col. San Juan Mixcoac, Deleg. Benito Juárez,
C.P. 03730, México, D.F., Tels. Conmut. 36-01-86-18 DTO., Conmut. 36-01-86-00
Ext. 64954 y 64944, e-mail: bvalles@sep.gob.mx, www.dgest.gob.mx



RSGC 247 36
Sector Educación
Tercera Alcance
2011.07.15
Proceso Educativo



Nombre del documento: Adecuación al Presupuesto de Ingresos Propios

OBJETIVO: CONCENTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ADECUACIONES A REALIZARSE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS, EN EL

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DESCRIPCIÓN
1	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 20__ : ANOTARÁN LOS DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL AÑO A QUE CORRESPONDA EL POA POR ADECUAR
2	INSTITUTO TECNOLÓGICO O CENTRO: ANOTARÁ EL NOMBRE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO O CENTRO.
3	ANEXO AL OFICIO: ANOTARÁ EN NÚMERO DE OFICIO CON QUE EL INSTITUTO O CENTRO SOLICITA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO
4	DE FECHA: ANOTARÁ LA FECHA DEL OFICIO ENVIADO POR EL PLANTEL
5	PARTIDA PRESUPUESTAL: ANOTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE AFECTA.
6	PROCESO ESTRATÉGICO: ANOTARÁ EL PROCESO ESTRATÉGICO QUE CORRESPONDA.
7	PRESUPUESTO AUTORIZADO: ANOTARÁ EL PRESUPUESTO, DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL, AUTORIZADO EN EL POA.
8	REDUCCIÓN: ANOTARÁ EL MONTO DE LA REDUCCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL, SI ES EL CASO.
9	AMPLIACIÓN: ANOTARÁ EL MONTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL, SI ES EL CASO.
10	PRESUPUESTO MODIFICADO: ES EL RESULTADO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN SOLICITADA.
11	JUSTIFICACIÓN: INDICARÁ LAS CAUSAS POR LAS QUE SE PROPONE LA REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN
12	TOTAL: CORRESPONDE A LA SUMA DE LAS CIFRAS DE LA COLUMNAS 7, 8, 9 Y 10.

NOTA: Para la impresión y llenado del formato, borrar los numerales del instructivo de llenado.